# **GOBERNACION**



# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 1485

FECHA 29/08/2023

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



# REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR



### GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1485 DE 29 DE AGOSTO DE 2023

### CONTENIDO:

DECRETO 000137 DE 28 DE AGOSTO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023".





DECRETO No. . 000137 DE 2 8 AGO 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 262 de fecha 22 de agosto de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023), de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023), conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la <u>apertura de créditos adicionales</u> al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante documento de 12 de julio de 2023, la Secretaría de Salud del Departamento solicita, una adición (Sin Situación de Fondos) al presupuesto de la Unidad 05 Fondo de Salud de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$653.945.469,00), correspondientes a la "(...) Liquidación Mensual Afiliados (LMA) del mes de julio del año reportados por la ADRES, Sin Situación de Fondos de la matriz de cofinanciación del Régimen Subsidiado por concepto de COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO – LEY 1819 DE 2016 EXTRANJERO (...)" que serán direccionados a financiar el proyecto de inversión identificado con el BPIN No. 2023002200011 que fuera priorizado en el comité No. 8-23 del 02 de febrero de 2023.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar mediante documento de 25 de julio de 2023, solicita "(...) Actualizar CDP No. 276 del 09 de septiembre de 2021 y Rp No. 1044 del 22 de febrero de 2021 (...)" a fin de amparar el pago de un pasivo exigible registrado en el Cierre Fiscal de la vigenica 2022 como saldo a favor del Contrato No. 2019021425 con objeto "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CODAZZI – AGUAS BLANCAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.876.080.594,33), para lo cual, es necesario efectuar una modificación al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia mediante una incorporación por dicho valor a la Unidad Ejecutora 03 Gobernación.





DECRETO No. . 000137 DE 2 8 AGO 2023

## POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar mediante documento de 31 de julio de 2023, solicita adicionar (Sin Situación de Fondos - SSF) al presupuesto de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$13.568.942,56), correspondientes "(...) a recursos no ejecutados esfuerzo propio del Departamento del Cesar vigencia 2022 – aplicación artículo 6 del Decreto 1437 de 2021 (...)" de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES mediante oficios de Radicado No. 20231800171091 y 20232400340971 de 17 de marzo y 26 de mayo de 2023,

Que la Secretaría de Salud Departamental a través de documento recibido en la Secretaría de Hacienda el 16 de agosto de 2023, solicita una adición (Sin Situación de Fondos) al presupuesto de la Unidad 05 Fondo de Salud de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$829.886.605,00), correspondientes a la "(...) Liquidación Mensual Afiliados (LMA) del mes de agosto del año 2023, reportados por la ADRES, Sin Situación de Fondos de la matriz de cofinanciación del Régimen Subsidiado por concepto de COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO – LEY 1819 DE 2016 EXTRANJERO (...)" que serán direccionados a financiar el proyecto de inversión identificado con el BPIN No. 2023002200011 que fuera priorizado en el comité No. 8-23 del 02 de febrero de 2023.

Que la Secretaría de Salud del Departamento mediante documento recibido en la Secretaría de Hacienda el 16 de agosto de 2023, solicita adicionar al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la actual vigencia la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000.00), "(...) provenientes de la Liquidación Mensual Afiliados del mes de agosto de 2023 (LMA) reportados por la ADRES, Sin Situación de Fondos en la Matriz de cofinanciación del régimen subsidiado del concepto de OPERACIÓN DE JUEGO PROMOCIONALES LOCALES — DEPTAL SSF (...)" a fin de direccionarlo en el presupuesto de gastos de inversiones de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante documento recibido en la Secretaría de Hacienda el 16 de agosto de 2023, solicita "(...) adicionar al presupuesto de ingresos, gastos e inversión la diferencia de los recursos transferidos por COLJUEJOS (baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas), Sin Situación de Fondos (SSF) por de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$196.519.727,00), para el municipio de Valledupar (...)", a fin de que sean direccionados en el presupuesto de gastos e inversiones de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud en el proyecto de inversión código BPIN No. 2023002200011.

Que mediante documentos de 14 y 15 de agosto de 2023, la Secretaría de Educación del Departamento solicita incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.765.395.000,00), que la UAPA designó para culminar la atención del PAE 2023, y CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$126.803.994,00), que el Municipio de Manaure Cesar a través de Resolución 027 de 2022 y certificado del Secretario de Hacienda de dicho ente territorial también destinó al PAE 2023.

Que al tenor de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023, el gobierno del departamento del cesar acudió a la Honorable Asamblea del Departamental a fin de que esta última estudiara y aprobada un proyecto de ordenanza que tiene por objeto efectuar los movimientos presupuestales antes citados.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza 262 de 22 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL





DECRETO No. . 000137 DE 2 8 AGO 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", publicada en la Gaceta No. 1483 de 22 de agosto 2023, el gobierno departamental se encuentra autorizado para efectuar estas adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia por valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.463.900.331,89).

Que en ese orden de ideas es menester modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento vigencia 2023 incorporando los recursos precitados, al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud.

Que en virtud de lo anterior se.

#### DECRETA:

Artículo 1°. Modifiquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la <u>incorporación de recursos</u> al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud por valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$13.463.900.331,89), de acuerdo con lo establecido en la parte motiva de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1°) PARTE: PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 1.876.080.594,33
03 - 1	Ingresos	\$ 1.876.080.594,33
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 1.876.080.594,33
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 1.876.080.594,33
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 1.876.080.594,33
03 - 1.2.10.01.11 - 23-5	Recursos ACPM Libre destinacion	\$ 1.876.080.594,33
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 9.892.198.994,00
04 - 1	Ingresos	\$ 9.892.198.994,00
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 9.892.198.994,00
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 9.892.198.994,00
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 9.892.198.994,00
04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 9.892.198.994,00
04 - 1.1.02.06.006.001 - 289	Aportes Nación	\$ 9.765.395.000,00
04 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 126.803.994,00
04 - 1.1.02.06.006.06.17 - 267	Municipio de Manaure Balcon del Cesar PAE Bolsa Comun	\$ 126,803,994,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.695.620.743,56
05 - 1	Ingresos	\$ 1.695.620.743,56
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.682.051.801.00
05 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1,483,832,074,00
05 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 1.483.832.074,00
05 - 1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 1.483.832.074,00
05 - 1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 1.483.832.074,00
05 - 1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 1.483.832.074,00
05 - 1.1.01.02.106.01.02.04 - 37-9	Componente Especifico del Impuesto al Consumo de Cigarillo y Tabaco Ext Salud SSF	\$ 1.483.832.074,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 198.219.727,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 196.519.727,00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 196.519.727,00
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 196.519.727,00
05 - 1.1.02.06.006.06.05 - 264	Coljuegos	\$ 196.519.727,00







2 8 AGO 2023

# POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

05 - 1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	\$ 1.700.000,00
05 - 1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 1.700.000,00
05 - 1.1.02.07.001.06 - 282	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	\$ 1.700.000,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 13.568.942,56
05 - 1,2.05	Rendimientos financieros	\$ 13.568.942,56
05 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 13.568.942,56
05 - 1.2.05.02.01	Del Nivel Nacional	\$ 13.568.942,56
05 - 1.2.05.02.01.02	Rendimientos Financieros Adress	\$ 13.568.942,56
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 29-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 587.246,90
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 34-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 2.524,223,53
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 37-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 1,463,700,10
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 38-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 1.446.686,70
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 39-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 2.807.922,34
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 40-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 4,616,437,50
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 45-9	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 23.367,07
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 101	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 99.340,24
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 282	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 18,18
TO	TAL ADICIONES EN EL INGRESO	\$ 13.463.900.331,89

### SEGUNDA (2°) PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 1.876.080.594.33
03 - 2	Gastos	\$ 1.876.080.594,33
03 - 2.3	Inversión	\$ 1.876.080.594,33
03 - 6	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	\$ 1.876.080.594,33
00 - 0		\$ 1.070.000.034,00
03 - 6.1	VIAS QUE CONECTAN CON LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 1.876.080.594,33
03 - 6.1.1	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	\$ 1.876.080.594,33
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.876.080.594,33
03 - 2.3.2.01	Adquisición deActivos no financieros	\$ 1.876.080.594,33
03 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 1.876,080,594,33
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y Estructuras	\$ 1.876.080.594,33
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 1.876.080.594,33
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 23-5	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 1.876.080.594,33
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 9.892.198.994,00
04 - 2 -	Gastos	\$ 9.892.198.994,00
04 - 2.3 -	Inversión	\$ 9.892.198.994,00
04 - 1 -	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 9.892.198.994,00
04 - 1.1 -	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 9.892.198.994,00
04 - 1.1.1 -	PROYECTO A	\$ 9.892.198.994.00
04 - 2.3.2 -	Adquisición de bienes y servicios	\$ 9.892.198.994,00
04 - 2.3.2.02 -	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 9.892.198.994,00
04 - 2.3.2.02.01 -	Materiales y suministros	\$ 9.892.198.994,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 267	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 126.803.994,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 289	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 9.765.395.000,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.695.620.743.56
05 - 1	Gastos	\$ 1.695.620.743,56
05 - 2.3	Inversión	\$ 1.695.620.743,56
05 - 16	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 1.695.620.743,56
05 - 16.2	ASEGURAMIENTO	£ 1 60F 630 742 F6
05 - 16.2.1	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 1.695.620.743,56
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 1.695.620.743,56
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.695.620.743,56
05 - 2.3.3.05.09		\$ 1.695.620.743,56
03 - 2.3.3.03.03	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.695.620.743,56
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 1.695.620.743,56
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 29-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 587.246,90
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 34-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 2.524.223,53
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 37-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 1.485.295.774,10
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 38-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 1,446,686,70





9 8 AGO 2023



DECRETO No. . 000137

DE

2 8 AGO 2023

## POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

	TOTAL ADICIONES EN EL GASTO	\$ 13.463.900.331.89
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 264	Transferencia a Municipio SSF	\$ 196,519,727,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 282	Transferencia a Municipio SSF	\$ 1.700.018,18
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 101	Transferencia a Municipio SSF	\$ 99.340,24
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 45-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 23.367,07
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 40-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 4.616.437,50
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 39-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 2.807.922,34

**Artículo 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA

Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboró: Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó: Delcy Leonor Castro Guerra – Líder Programa de Presupues